



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2018-MPC

Casma, 14 de Diciembre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal ha tratado la aprobación del "Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 - 2021" de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 71° numeral 71.1) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDL);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se deja sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN- PCD, la misma que contemplaba la fase institucional como parte del proceso de planeamiento estratégico y que fue desarrollada metodológicamente en la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD;

Que, en la actualidad, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en ese sentido el Ítem 4.1. Definiciones del Punto 4. Aspectos Generales de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece: "A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo el PEI un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. (...) En relación con el nivel de elaboración de los planes, como se muestra en el Cuadro N° 1 (de la Guía para el Planeamiento Institucional), las entidades que son Pliego presupuestario elaboran el PEI. Las unidades ejecutoras - UE y municipalidades elaboran el POI, el cual es consolidado por sus respectivos Pliegos; por lo que se debe precisar que, para las Municipalidades Provinciales y Distritales, el PEI





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2018-MPC

equivale al "Plan de Desarrollo Institucional" al cual se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como, en las entidades que así lo establezcan en sus normas (...)"

Que, al respecto, el Numeral 2) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Corresponde al concejo municipal: "Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos";

Que, con Informe N° 012-2018-MPC-URE, de la Jefa de Unidad de Racionalización y Estadística, refiere que habiendo realizado la revisión de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Casma, la misma que se encuentra acorde a las pautas de la Guía para el Plan Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -modificado mediante Resolución Presidencial de Concejo Directivo N° 062-2017- CEPLAN/PCD; en consecuencia, sugiere la aprobación de la "Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019-2021" de la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución que corresponde; asimismo, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 467-2018-MPC/OPP, sugiere la Aprobación de la "Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019-2021" de la Municipalidad de Casma, mediante la Resolución correspondiente;

Que, atendiendo los argumentos esgrimidos, y en atención a lo solicitado, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 405-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 13.08.2018, opina que procede la aprobación de lo propuesto para cuyo efecto debe elevarse los actuados al Concejo Municipal para la Aprobación del "Plan Estratégico Institucional 2019-2021" de la Municipalidad Provincial de Casma, que equivale al "Plan de Desarrollo Institucional", de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y las facultades conferidas por Numeral 2), Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2021" de la Municipalidad Provincial de Casma; el mismo que en cien (100) folios forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Casma para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

